

- con anterioridad a la publicación de la sentencia [del Tribunal de Justicia de la Unión Europea] de 12 de junio de 2014 (asuntos acumulados C-39/13, C-40/13 y C-41/13), la práctica administrativa y la jurisprudencia del Estado miembro en cuestión admitían la validez de dicha normativa;
- a raíz de la publicación de la sentencia de 12 de junio de 2014 y cuando aún no había finalizado el ejercicio 2014, varias empresas presentaron una solicitud para unirse a un grupo de consolidación fiscal existente mediante una consolidación fiscal horizontal con la sociedad dominante del grupo existente, invocando a tales efectos esta sentencia;
- dicha solicitud se refería no solo al ejercicio 2014, todavía en curso en la fecha de su presentación, sino también al ejercicio anterior, correspondiente al año 2013, a partir del cual las sociedades implicadas cumplían todos los requisitos de fondo compatibles con el Derecho de la Unión para formar parte del grupo de consolidación fiscal?

---

**Petición de decisión prejudicial planteada por el Rechtbank Amsterdam (Países Bajos) el  
3 de diciembre de 2018 — A y B / C**

**(Asunto C-750/18)**

(2019/C 93/38)

*Lengua de procedimiento: neerlandés*

**Órgano jurisdiccional remitente**

Rechtbank Amsterdam

**Partes en el procedimiento principal**

*Demandantes:* A y B

*Demandada:* C

**Cuestión prejudicial**

¿Cómo debe interpretarse la Directiva 93/13/CEE,<sup>(1)</sup> y en particular el principio de efecto acumulativo establecido en la misma, a la hora de apreciar si la indemnización impuesta al consumidor que no cumple sus obligaciones (en lo sucesivo, «cláusula penal») es desproporcionadamente alta en el sentido del punto 1, letra e), del anexo de la Directiva, en un caso que versa sobre cláusulas penales vinculadas a diversos incumplimientos de diferente carácter que, habida cuenta de su naturaleza, no tienen que producirse necesariamente de forma conjunta, y que en el caso concreto, de hecho, tampoco se han producido así?

---

<sup>(1)</sup> Directiva 93/13/CEE del Consejo, de 5 de abril de 1993, sobre las cláusulas abusivas en los contratos celebrados con consumidores (DO 1993, L 95, p. 29).

---

**Petición de decisión prejudicial planteada por el Landesgericht Korneuburg (Austria) el  
30 de noviembre de 2018 — Bulgarian Air Charter Limited / NE**

**(Asunto C-758/18)**

(2019/C 93/39)

*Lengua de procedimiento: alemán*

**Órgano jurisdiccional remitente**

Landesgericht Korneuburg

**Partes en el procedimiento principal**

*Demandada y recurrente:* Bulgarian Air Charter Limited